



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jaurp*

0297

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C y T.

USHUAIA,

08 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 12422-EM/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 37° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Provincias tienen competencia para la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los institutos de educación superior bajo su dependencia.

Que, según los incisos "e" y "f" del artículo 121° de la citada Ley, los Gobiernos Provinciales, en cumplimiento del mandato constitucional, deben autorizar, reconocer, supervisar y aportar a las instituciones públicas de gestión privada, y aplicar las resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2903/08 aprobó los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales para la formación inicial de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria en concordancia con las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07 y N° 74/08.

Que dichos diseños responden a las necesidades de formación docente inicial otorgando un título que habilita a los futuros docentes a desempeñarse en ámbitos escolares diversificados.

Que el Instituto de Educación Superior en formación "Terra Nova" ha solicitado su incorporación al Sistema Oficial de Enseñanza como Institución Pública de Gestión Privada.

Que por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1475/09, y a instancia de la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación, se conformó una Comisión "ad-hoc" a efectos de analizar y evaluar su proyecto educativo institucional, la cual sesionó en la ciudad de Ushuaia entre los días dieciocho (18) y veintidós (22) de agosto de 2009.

Que la Comisión se expidió respecto de la propuesta pedagógica presentada sosteniendo que adopta la forma del diseño curricular jurisdiccional para la formación docente inicial de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria pero con carácter provisional y no definitivo; que la formación en el campo de la práctica docente en el proyecto pedagógico presentado entra en contradicción con el diseño curricular jurisdiccional aprobado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2903/08 y la Resolución de Consejo Federal de Educación N° 24/07; y que la especificidad de la formación del recurso humano requerido para los futuros docentes de las escuelas experimentales merece ser atendida desde la formación docente continua a efectos de no poner en riesgo la misma, antes que desde la formación docente inicial.

Que la Dirección Provincial de Educación Privada y de Educación No Formal ha informado que no se ha dado cumplimiento a los requisitos para la incorporación de la Institución al Sistema Educativo Provincial, conforme el Decreto Provincial N° 2051/98.

Que la supervivencia de las escuelas experimentales de la Provincia no se verá afectada dado que la formación docente brindada a través de los diseños curriculares jurisdiccionales existentes para la formación docente inicial de los

///...2.-

Centro de Información y Documentación  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

G.T.F.  
M.E.  
SMS

B - 301



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Stamp*  
Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C y T.

.../112.-

Profesorados para Educación Inicial y Educación Primaria los habilitará para el desempeño en cualquier institución del Sistema Educativo Jurisdiccional atendiendo a la diversidad y a las realidades socioeducativas.

Que, no obstante ello, resulta conveniente propiciar la concreción de propuestas educativas de postulación y especialización en el ámbito de la formación docente continua dirigidas a docentes de nivel inicial y nivel primario que den respuesta a las necesidades específicas de formación de recurso humano para las escuelas experimentales.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de incorporación a la Enseñanza Oficial del Instituto de Educación Superior en formación "Terra Nova", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Garantizar que la supervivencia de las Escuelas Experimentales de la Provincia no se verá afectada dado que la formación docente inicial brindada a través de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales existentes para la Formación Docente Inicial de los profesorados para Educación Inicial y Educación Primaria los habilitará para el desempeño en cualquier Institución del Sistema Educativo Jurisdiccional, atendiendo a la diversidad y a las realidades socioeducativas y sujetos de las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Propiciar la concreción de propuestas educativas de postulación y especialización en el ámbito de la formación docente continua dirigidas a docentes de nivel inicial y nivel primario que den respuesta a las necesidades específicas de formación de recurso humano para las escuelas experimentales.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución al Instituto de Educación Superior en formación "Terra Nova", haciéndole saber asimismo que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días, o bien Recurso Jerárquico en el plazo de quince (15) días de su notificación (artículos 127°, 133° y sgtes. de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C y T. N°

0297

/2010.-

G.T.F. M.E.
SMS

*Signature*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología